ACTA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" - PLURIANUAL. ID Nº 292358

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Pte. Franco, piso 3º del Edificio Patria, siendo las 08:00 hs. se procede al análisis de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 12/2015 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores"- Plurianual, con ID Nº 292358, en presencia del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodrigo Irala.**----------

Seguidamente se da lectura del Acta de Apertura realizado en fecha 4 de mayo de 2015 a las 11:10 horas, donde se presentaron ofertas de las siguientes:

1. ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
2. ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
3. GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

A continuación se hace mención a las observaciones realizadas por los oferentes en el Acto de Apertura:

La Abog. Marlene González, representante de la firma Grupo General de Seguros S.A., deja constancia que la oferta de ASEPASA, no presenta los Indicadores Financieros, solicitados en el PBC de este llamado.

En respuesta a la Abog. Marlene González de la Firma Grupo General de Seguros S.A. sobre la observación que la Aseguradora Paraguaya S.A., no presenta los Indicadores Financieros solicitados en el PBC, la Convocante considera dichos documentos de carácter formal, el cual será estudiado en la etapa de verificación de Documentos Formales.

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	Cumple	Cumple	Cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección General de Administración y Finanzas • Dirección de la U.O.C.

Del Cuadro se puede apreciar que los oferentes han cumplido con todas las exigencias solicitadas de carácter sustancial, según lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente se elabora el cuadro ilustrativo del aspecto económico de las ofertas presentadas al momento de la apertura:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico presentado en el Acto de Apertura	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Precio del Lote N° 1- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Gs. 30.772.000	Gs. 61.174.775	Gs. 62.699.772
Precio del Lote N° 2- COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES	Gs. 8.400.000	Gs. 22.487.871	Gs. 21.453.560
Precio Total de la oferta	Gs. 39.172.000	Gs. 83.662.647	Gs. 84.153.332

Seguidamente se elabora el Cuadro Comparativo y corrección de errores aritméticos de las Ofertas, el cual arrojo el siguiente resultado

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico, Cuadro Comparativo de Precios	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
Precio del Lote N° 1- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Gs. 30.772.000	Gs. 61.174.788	Gs. 62.699.772
Precio del Lote N° 2- COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES	Gs. 8.400.000	Gs. 22.487.852	Gs. 21.453.560
Precio Total de la oferta	Gs. 39.172.000	Gs. 83.662.640	Gs. 84.153.332

Como se puede apreciar en el Cuadro Comparativo de ofertas, la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A., presenta una diferencia aritmética en el lote N°1- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, es de Gs. 61.174.788 (Guaraníes sesenta y un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho) y en el lote N° 2- COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES, de Gs. 22.487.852 (Guaraníes veintidós millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), el monto total de la oferta es de Gs. 83.662.640 (Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta), ante esta situación se realiza la consulta sobre la aceptación o no de la corrección vía Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/ N°157 /2015**, la corrección aritmética y dicha consulta fue contestada que se acepta la corrección aritmética.

Del Cuadro Comparativo de Precios, se verifica que la oferta de Aseguradora Paraguaya S.A., presenta

el precio más bajo, y analizando la oferta de la mencionada aseguradora, se comprueba que no presento la Constancia de Visita o la Declaración Jurada de conocer la flota de vehículos del M.R.E., así como se estableció en el punto 7- *Fecha y hora límites para realizar consultas*, del Anexo B- **Datos de la Contratación (DDLC)**, del PBC correspondiente a este llamado, que expresa lo siguiente: ***A cada Oferente que realice la visita de inspección, se le expedirá una constancia, la que deberá presentar con su oferta, en caso de no realizar dicha visita, deberá presentar con su oferta una declaración jurada donde especifique el mecanismo que utilizó el oferente para conocer la flota de vehículos del M.R.E. , en caso de no presentar al momento de la apertura la constancia de visita de inspección o la declaración jurada el oferente deberá remitir de oficio dicha documentación en un plazo máximo hasta las 10:00 horas del día siguiente del Acto de Apertura, en caso de no presentar dichas documentaciones la oferta no podrá ser considerada,*** y cumpliendo el plazo precedente, no fue arrimada la Constancia de visita o la DDJJ, como se estableció en el PBC de este llamado.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, y en base a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de***

la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo citado precedentemente, la Convocante considera que la oferta de ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., **NO CUMPLE** con dicho requerimiento, por lo que se procede a la descalificación de la oferta de ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de las ofertas que presentan el precio más bajo, teniendo en cuenta que la adjudicación de la presente licitación es por LOTE, se procede al desglose de los mismos de la siguiente forma: para el LOTE N° 1- **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** cuya oferta más baja corresponde a la **Firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, y el LOTE N° 2- **COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES**, el precio más bajo corresponde a la oferta de **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**

Análisis de las documentaciones de carácter formal de ambas ofertas:

III- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple	Cumple

Otros documentos.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
a) Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado.	Cumple	Cumple
b) Coeficiente mínimo 1 (margen de solvencia);	Cumple	Cumple
c) Patrimonio Propio no Comprometido de Guaraníes Tres Mil Millones de Guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)	Cumple	Cumple
d) Fondo de garantía: Guaraníes Dos Mil Millones	Cumple	Cumple
e) Disponibilidades (30 de junio del último ejercicio fenecido): Un Mil Millones de guaraníes	Cumple	
f) Cantidad de reaseguradores: 1 (uno)	Cumple	
g) Calificación reaseguradores: BB (Standard & Poor´s)	Cumple	No Cumple
h) Experiencia con seguros de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple	Cumple
i) Acta de visita de inspección o constancia expedida por la convocante.	Cumple	Cumple
j) Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	Cumple	No Cumple
k) Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido.	Cumple	Cumple
l) En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	Cumple	Cumple
m) Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	Cumple	No Cumple
n) Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes	Cumple	Cumple
o) Documento que demuestre que el oferente posee una calificación de por lo menos "A" al 30 de junio de 2014 otorgada por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional Valores y la Superintendencia de Seguros.	Cumple	Cumple

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · Dirección de la U.O.C.

p) Antigüedad mínima de cinco (5) años de existencia legal de la compañía comprobada por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	Cumple	Cumple
q) El Resultado Promedio Ponderado comparativo técnico y financiero del Balance de la Compañía de los últimos 3 años (2011/2012/2013) no deberá ser negativo.	Cumple	
r) Listado de Pólizas emitida a Entidades Públicas o Privadas.	Cumple	Cumple
s) Carta de Buen Cumplimiento en caso de siniestro por lo menos cinco (5) cartas sean estas empresas públicas o privadas	Cumple	No Cumple
t) Presentar como mínimo 5 contratos o facturaciones de servicios similares de los años comprendidos entre 2011, 2012 y 2013.	No Cumple	No Cumple
u) Dos (2) Certificado de buen cumplimiento de contrato, el cual es una constancia expedida por la empresa contratante que certifica que cumplió a cabalidad con el contrato referente a servicios similares a los de este llamado.	Cumple	No cumple
v) Constancia expedida por la Secretaria de la Función Pública (SFP), de no ser Funcionario Público, según Resolución DNCP N°849/2015	No Cumple	No Cumple

Del Cuadro se puede apreciar que ambos oferentes no han cumplido con la remisión de algunos documentos, considerando que la presentación de las mismas es de carácter formal, la Convocante solicitó la remisión de los documentos faltantes por Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 154 /2015,** a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A., y la Nota **VMAAT/DGAF/UOC N° 179 /2015,** al oferente GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ambas notas fueron remitidas por fax, corroborando la recepción de los mismos.

Cumplido el plazo correspondiente, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** ha remitido los documentos solicitados, dichos documentos obran en el archivo de la UOC, dando así cumplimiento con todas las exigencias legales, técnicas y económicas y por el contrario la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A**., no ha arrimado ningún documento solicitado vía fax y recepcionado por la **Sra. Mercedes Martínez** , por lo tanto la mencionada oferta "NO CUMPLE" con uno de los puntos técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo lo establecido en el artículo 60° del Reglamento que cita cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:…5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones…", motivo por el cual, la Convocante considera rechazar la oferta de la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A**.

Por todo lo expuesto la oferta de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** califica para satisfacer la necesidad de esta Institución, motivo por el cual la Convocante se recomienda la adjudicación de la misma los Lotes N° 1- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, por el monto de Guaraníes sesenta y un millones ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho (Gs. 61.174.788) y el N° 2- COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES, por el monto de Guaraníes veintidós millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos (Gs. 22.487.852), el precio total de la adjudicación asciende a la suma de Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta (GS.83.662.640).

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN a ASEGURADORA DEL ESTE S.A., la Contratación Directa N° 12/2015 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores", Plurianual, con ID N°292358, por un monto total de **Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta (Gs. 83.662.640),** conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 20 de mayo de 2015, siendo las 15:00 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC